

01 FEB 2022  
**RECIBIDO**  
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Bitácora: 05/DK-0070/01/22

Oficio N°: SGPA-UARN/0076/COAH/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de enero de 2022

**CERAS NATURALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Enero de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Ceras Naturales del Norte con giro de Almacenamiento y transf. de materias primas forestales no maderables, resuelto con el oficio N° SGPA-UARN/136/COAH/2006 de fecha 22 de Febrero de 2006, que cuenta con el código de identificación **T05007CNN001** ubicado en Morelos # 400 Zona Centro C.P. 27640 Cuatrocienegas Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cera, <i>Euphorbia antisiphylítica</i> , Candelilla, 230922 Kilogramos	15	1	15	24268952	24268966

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. BIOL. HORACIO BONFIL SANCHEZ, DIR. GRAL. DE GESTIÓN FTAL Y DE SUELOS  
Q.B.F. RAUL ALEJANDRO ABALVA VARGAS, EN CARGO DEL DESPACHO DE LA PROFEPA EN COAHUILA.

**RECIBI ORIGINAL**

FIRMA:  EMPRESA: CERAS NATURALES DEL NORTE  
FECHA: 02-02-20 NOMBRE: RAUL PEDRO NORTON  
CARGO: REPRESENTANTE

JGGVYELARZP/vgc  


Boulevard Fundador No. 7640, Colonia El Sol, C.P. 25294, Mpio. de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.  
Tels: (01844) 4418402. www.gob.mx/semamat



12 05  
RECIBI ORIGINAL  
TRAFICADO

